



# REGLAMENTO INTERNO LICEO JAPÓN HUASCO 2019/2020

## Identificación del Establecimiento

Director	PEDRO BOGLIO CONTRERAS
Dirección del Establecimiento	IGNACIO CARRERA PINTO N° 531
R.B.D.	486-3
Comuna	Huasco
Fono	51-531562
E-mail	<a href="mailto:LICEO.JAPON@GMAIL.COM">LICEO.JAPON@GMAIL.COM</a>

# I.ÍNDICE

## CONTENIDO

I.ÍNDICE	2
II.INTRODUCCIÓN	2
III.ANTECEDENTES	3
IV.MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR SOBRE CONVIVENCIA	6
V.DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	7
VI.NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
VII.CONDUCTAS QUE SE ESPERA APRENDAN LOS ESTUDIANTES ANTE UNA FALTA A LA SANA CONVIVENCIA (Enfoque Formativo)	16
<b>VIII.MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXTREMAS:</b>	<b>29</b>
IX.CONDUCTAS QUE MERECE RECONOCIMIENTO	31
XI DEL CONSEJO ESCOLAR	38
XIII DEL CENTRO DE PADRE MADRES O APODERADO	43
XIV DEL CONSEJO DE PROFESORES/AS	44
XV DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	45
XVI BIBLIOGRAFÍA	46
APROVACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.	47
ANEXO 1 : CONTENIDO MINIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.	47
ANEXO 2 : CONTENIDO MINIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	48

## II.INTRODUCCIÓN

Nuestro país se encuentra atravesando por una profunda Reforma Educacional, cuyo énfasis se acentúa en la educación inclusiva y en la calidad. Para ello se hace necesario un cambio de paradigma que le permite ganar terreno a las interrelaciones dentro y fuera de una comunidad escolar. Para ello resulta de real importancia propiciar el sentido formativo con enfoque de derecho que debe tener la tarea educacional, abriendo espacios a la participación para todos los miembros de una comunidad que les permita decidir sobre temáticas importantes sobre un eje transversal a la educación, como lo es la convivencia escolar.

Para trabajar en convivencia, se requiere una transformación de las prácticas escolares, las cuales son la base para construir relaciones con el compromiso de todos, y dejar de lado la neta tarea de sólo cumplir con los instrumentos de gestión relacionados con ello, apegándonos a un manifiesto ético y un reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, dejando a la comunidad educativa como un garante de “...la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en decisiones que lo afecten” (Declaración de los derechos del niño y la niña, 1990).

Orientar la definición e implementación de acciones que fomenten la comprensión y desarrollo de un sano convivir, es el eje central de la Política Nacional de Convivencia Escolar y meta central del área de convivencia del Servicio Local de Huasco (SLEPH), ya que a través de su planificación estratégica incorpora como eje fundamental el relevar la enseñanza-aprendizaje del respeto, solidaridad y democracia de todos los estudiantes del territorio del Huasco.

Es por este motivo que el SLEPH ha iniciado la unificación de criterios básicos para la implementación de prácticas educativas con sentido formativo, formulando un reglamento interno base que incorpore los aspectos legales y normativos mínimos, el cual será modificado al contexto de cada establecimiento.

### III. ANTECEDENTES

#### **Objetivo y sentido del reglamento:**

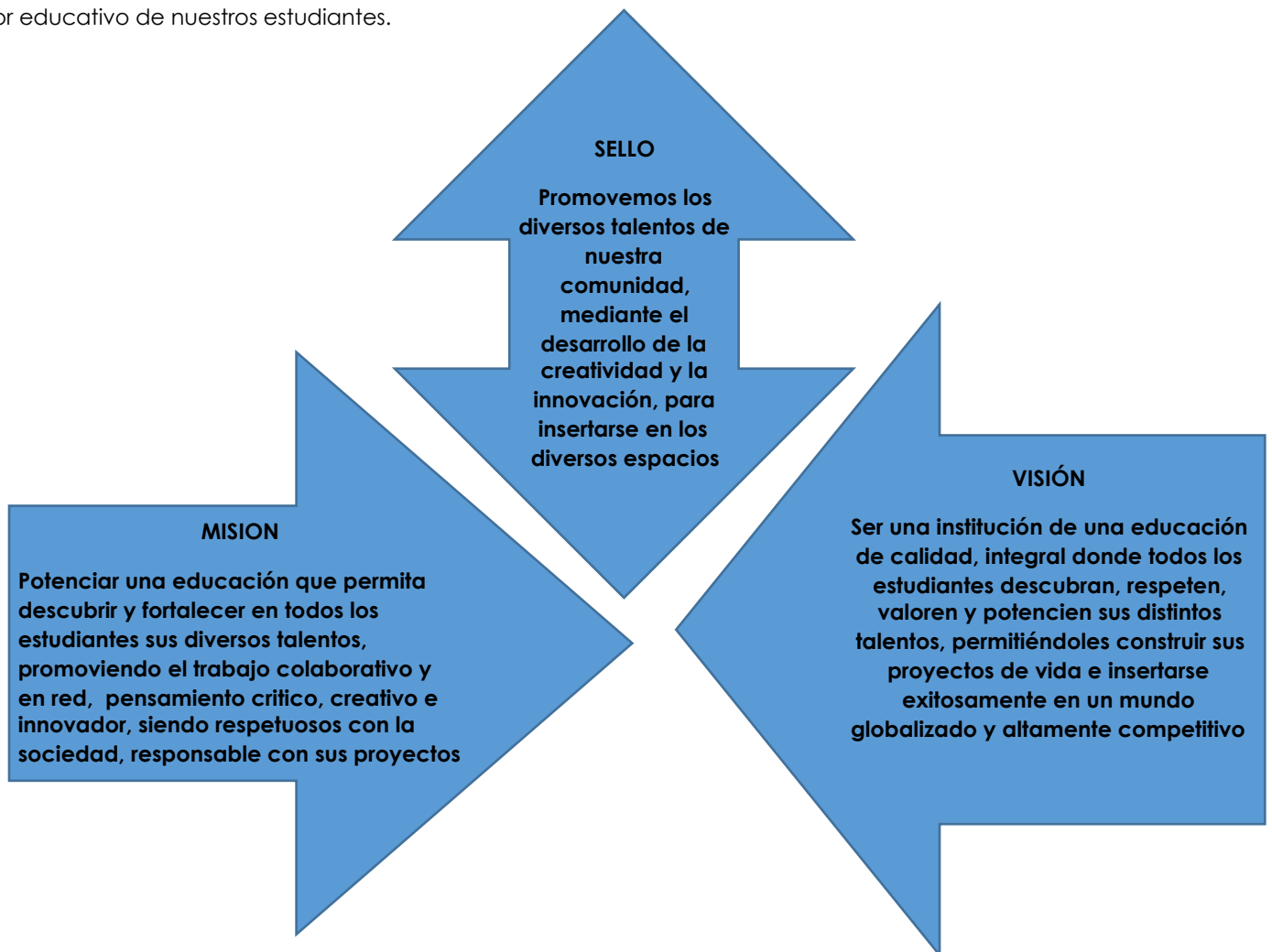
- Regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en función de la formación social y personal de los/as estudiantes.

- Favorecer la construcción de comunidades educativas más inclusivas que reconozcan y valoren a todos y todas las estudiantes y eliminen la discriminación.
- Avanzar en una comprensión de la calidad educativa de forma integral que incorpore la dimensión de la convivencia como un eje central de la política de mejoramiento educativo.
- Enfatizar un enfoque en donde prevalezca la formación integral del estudiante, utilizando el enfoque punitivo como medida disciplinaria extrema.

### **Antecedentes del EE y de interés área la convivencia:**

La nueva ley de Inclusión ha introducido cambios que obligan a los E.E a adecuar sus Reglamentos de Convivencia frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes. (Ley 20.845, art. 1, letra e). Esta y otras disposiciones de la ley obligan a toda la comunidad educativa a modificar sus formas de relacionarse y convivir.

El liceo Japón ha realizado una modificación y actualización del Reglamento Interno en base a las necesidades de Comunidad Educativa y reevaluación del PME y PEI, como resultado del trabajo realizado con todos los estamentos se obtuvo una nueva mirada que nos permite presentar nuestra Visión, Misión y Sellos que nos guiarán en el quehacer formador educativo de nuestros estudiantes.





## IV.MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR SOBRE CONVIVENCIA

### Principios del PEI

- Promover el respeto a los demás como premisa fundamental para una convivencia sana y de calidad, que aporte a construir una sociedad menos violenta
- promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.
- Fortalecer todas las formas de inclusión a eliminando la discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y participación de los y las estudiantes.
- .
- Orientar el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República.

### Convivencia Escolar

.La convivencia escolar en el Liceo Japón. Se define como un modo adecuado y armónico de relacionarse entre todos los integrantes de la comunidad educativa, (Estudiantes, Asistentes de Educación, Docentes, Padres/Madres o Apoderados, Personal Auxiliar, Equipo Directivo) basados en valores sociales y habilidades como:

- Respeto
- Honestidad
- Solidaridad
- Lealtad
- Tolerancia
- Responsabilidad
- Empatía
- Trabajo en equipo
- Creatividad
- Innovación
- Comunicación
- Resolución de Problemas

### Fundamentos Legales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del niño y la niña.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del 20 de agosto de 1998, dictado por el MINEDUC, sobre subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
- Ley 21.128, Aula Segura.
- Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.511 sobre Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad y sus modificaciones contenidas en la Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.845 de inclusión escolar.
- Decreto N° 79 Reglamento de Estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N° 50 Reglamento de Centros de Alumnos.
- Decreto N° 565 Reglamento de Centro General de Apoderadas/os.
- Decreto N° 24 Reglamento de Consejos Escolares.
- Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores Decreto N° 73/2014.
- Indicadores de desarrollo personal y social.
- Circulares e instructivos dictados por el Ministerio de Educación en la materia.
- Sin perjuicio de los Derechos consagradas por los tratados internacionales, constitución política de la república y demás leyes que sean aplicables.

# V.DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## Derechos de los estudiantes:

- A recibir una educación le que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
- Recibir una atención adecuada y oportuna en caso de presentar necesidades educativas especiales
- Derecho a no ser discriminado arbitrariamente por circunstancias económicas, sociales, étnicas, territoriales, de género (Ord n° 0768 Derechos de Niñas Niños y Estudiantes Trans en el ámbito de la Educación a Sostenedores) o de cualquier índole.
- A la participación de los estudiantes en diferentes actividades que les permitan tomar decisiones del establecimiento.
- Disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje, ser respetado, participar y ser escuchado y tener derecho a réplica.
- A participar de las actividades que se promuevan en el establecimiento
- Asociarse libremente
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo
- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, espiritual, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de mal tratos psicológicos
- A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente
- Ser informados de las pautas evaluativas
- No ser expulsado ni cancelado por motivos académicos, de carácter político, ideológico o de cualquier otra índole.
- No ser expulsado o cancelado de su matrícula en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional

## Estudiantes con necesidades educativas Especiales

Los estudiantes con necesidades Educativas Especiales, tienen derecho a recibir una atención adecuada y oportuna, lo que implica ser evaluados, diagnosticados y apoyados.

En el caso de los establecimientos educacionales que ofrezcan la formación diferenciada técnico profesional, se consideran, además, como objetivos generales, los aprendizajes requeridos por el perfil de egreso de las respectivas especialidades que imparten.

*Los derechos enumerados tienen como límite la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad escolar y, en ningún caso, el ejercicio de éstos puede justificar la vulneración de dichas garantías.*

## Alumnas en estado de embarazo, madres

“El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel.

Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso” (Ley Constitucional N° 19.688 de 30/08/2000)  
Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo o madres que se establecen para ellas, son:

- El establecimiento les otorgará todas las facilidades que permitan terminar su año y/o estudios, conforme a la normativa vigente.
- Tendrán derecho de acuerdo a lo que establece la normativa, a contar con el tiempo necesario para amamantar a sus hijos/as. Si durante este tiempo son calificadas, tendrán todas las facilidades para rendir posteriormente sus evaluaciones.
- La enfermedad de su hijo/hija justificada, será motivo para no asistir a clases. Si el hijo/hija se ve afectado por una enfermedad grave y/o de larga duración, el Jefe Técnico les calendarizará las pruebas y trabajos, con el objeto que puedan continuar los estudios. Si dicha enfermedad coincide con la finalización del año escolar, el Director podrá dictar una Resolución Interna, que les permita ser promovidas con un semestre.
- Podrán ingresar más tarde a clases, para tener el tiempo necesario para dejar a su hijo o hija, al cuidado de terceros.
- Siempre contarán con el apoyo de la orientadora para atender problemas que necesiten ayuda o una solución.
- El Jefe Técnico y Orientadora velarán para que esta normativa se cumpla.

### **Alumnos Padres o futuros padres**

“La Paternidad, no constituye impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel.

- El establecimiento les otorgará todas las facilidades que permitan terminar su año y/o estudios, conforme a la normativa vigente.
- La enfermedad de su hijo/hija justificada, será motivo para no asistir a clases. Si el hijo/hija se ve afectado por una enfermedad grave y/o de larga duración, el Jefe Técnico les calendarizará las pruebas y trabajos, con el objeto que puedan continuar los estudios. Si dicha enfermedad coincide con la finalización del año escolar, el Director podrá dictar una Resolución Interna, que les permita ser promovidos con un semestre.
- Podrán ingresar más tarde a clases, para tener el tiempo necesario para dejar a su hijo/hija, al cuidado de terceros.
- Siempre contarán con el apoyo del Orientador para atender problemas que necesiten ayuda o una solución. El Jefe Técnico y Orientador velarán para que esta normativa se cumpla.

### **Cambio Pedagógico por razones especiales (salud y laboral).**

El cambio pedagógico por razones laborales, será entregado a aquel estudiante o apoderado que lo solicite, acreditando una situación económica o familiar compleja que requiere del apoyo financiero del estudiante. Podrá acceder a este cambio el estudiante con mayoría de edad, para ello deberá presentar:

- Un contrato Laboral de Trabajo.
- Un certificado empresarial que avale su contrato.

En caso de ser menor de edad, el apoderado deberá además presentar:

- Autorización notarial de los padres o tutor legal

Los cambios pedagógicos por razones especiales serán otorgados por la Dirección del establecimiento, previa presentación de documentos y audiencia con el Director del Establecimiento.

Los estudiantes que estén con cambio pedagógico por razones especiales deberán presentarse a lo menos una vez a la semana a la Unidad Técnica Pedagógica, ya sea con el Jefe Técnico, Evaluador o Curriculista, con el fin de recibir



material bibliográfico, instrucciones para realizar trabajos de investigación o disertaciones con ppt, guías de estudio, guías de aplicación, etc. Estas presentaciones por parte del estudiante o apoderado al establecimiento deberán quedar registradas en un documento que permanecerá en el establecimiento con copia al estudiante o apoderado. Dicho documento debe contener:

- Nombre del subsector, asignatura o modulo.
- Nombre del material entregado
- Fecha de entrega de trabajos o presentación a Evaluaciones
- Firma del estudiante o Apoderado
- Firma del Representante Liceo
- Fecha de realización del documento

El cumplimiento de las tareas pedagógicas entregadas y la asistencia al establecimiento una vez a la semana a estas tutorías, serán evaluados por el equipo Institucional (Profesor Jefe, Equipo Técnico y Directivos), con el fin de velar por el proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes en esta situación.

El Cambio Pedagógico por razones de salud es una TUTORÍA, será entregado cuando el estudiante, sus padre/madre, apoderado o tutor legal, acrediten fehacientemente un problema de salud grave que los aqueje. El requisito para acceder a este cambio, será estar pasando por problemas graves de salud, que imposibiliten su asistencia periódica al liceo. Estos problemas deberán ser avalados por:

- Certificado emitido por médico especialista.
- Certificado emitido por médico Psiquiatra, en caso de problemas de salud mental. En el caso de que el estudiante no pueda acceder a la atención de este profesional, se considerara la certificación de un Psicólogo clínico.
- Los estudiantes que estén con cambio pedagógico por razones especiales deberán presentarse a lo menos una vez a la semana a la Unidad Técnica Pedagógica, ya sea con el Jefe Técnico, Evaluador o Curriculista, con el fin de recibir material bibliográfico, instrucciones para realizar trabajos de investigación o disertaciones con ppt, guías de estudio, guías de aplicación, etc. Estas presentaciones por parte del estudiante o apoderado al establecimiento deberán quedar registradas en un documento que permanecerá en el establecimiento con copia al estudiante o padre/madre o apoderado. Dicho documento debe contener:
  1. Nombre del subsector, asignatura o modulo.
  2. Nombre del material entregado
  3. Fecha de entrega de trabajos o presentación a Evaluaciones
  4. Firma del estudiante o Apoderado
  5. Firma del Representante Liceo
  6. Fecha de realización del documento

- El cumplimiento de las tareas pedagógicas entregadas y la asistencia al establecimiento una vez a la semana a estas tutorías, serán evaluados por el equipo Institucional (Profesor Jefe, Equipo Técnico y Directivos), con el fin de velar por el proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos(as) en esta situación.

### **Derechos de los docentes y profesionales de la educación:**

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- A que se respete su integridad física, psicológica, moral y espiritual, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o mal tratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa
- A proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Ser respetados, escuchados y recibir buen trato.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.

### **Derechos de los padres/madres o apoderados:**

- Ser atendidos y escuchados oportunamente.
- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de su hijos/as o su pupilos/as respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como también del funcionamiento del establecimiento.
- A participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento
- No ser discriminados en ningún aspecto.
- Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de su hijos/as o su pupilos/as.
- Derecho de madres, padres y apoderados a solicitar dentro del tiempo señalado en Reglamento Interno al director la reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula.

Nota: El ejercicio de estos derechos estará mediado entre otras instancias a través del Centro de Padres Madres o Apoderados.

### **Derechos de los asistentes de la educación:**

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica, moral y espiritual, no pudiendo ser objeto de tratos degradante o vejatorios
- A participar en las instancias gremiales
- Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

### **Derechos del Director:**

- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar, modificar y adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica, moral y espiritual no pudiendo ser objeto de tratos degradante o vejatorio

### **Derechos de los equipos directivos**

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica, moral, espiritual, no pudiendo ser objeto de tratos degradante o vejatorios
- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen

### **Derechos y deberes compartidos por todos los estamentos:**

- Tener representantes en el consejo escolar que se informen y participen en la aprobación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**DEBERES:****Deberes de los estudiantes:**

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases regularmente
- Colaborar y cooperar para mejorar la convivencia escolar
- Cuidar la infraestructura institucional
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento
- Demostrar compromiso con los aprendizajes, participar y ser responsable.
- Trabajar con honestidad en sus evaluaciones individuales y/o colectivas,
- Presentar una conducta correcta en todas las dependencias y alrededores de la Unidad Educativa y actividades en representación del establecimiento, actividades escolares y extraescolares.
- Usar un lenguaje formal, sin garabatos ni groserías
- NO usar la violencia verbal o física como método de resolución de los conflictos.
- Ingresar y no abandonar la sala de clases sin autorización del Profesor/a o Inspector/a cargo.
- No abandonar el liceo en horario de clases o actividades sin autorización, sólo acompañado por su padre/madre o apoderado.
- Mantener el aseo de las dependencias y alrededores del establecimiento.
- Cuidar su presentación personal cumpliendo con el uniforme
- Sentarse en forma correcta, con la cabeza erguida, no jugar con la silla, ni apoyar la cabeza en la mesa.
- No está permitido el ingreso de artículos de valor, tales como: joyas, celulares, notebook, dinero, table, audífonos, instrumentos musicales, cámaras fotográficas, alisador de cabello etc. A menos que sea debidamente solicitado por escrito por el profesor para fines pedagógicos.
- Queda prohibido todo tipo de expresiones afectivas de carácter amoroso, como el "pololeo". Que falten al orden y respeto que debe existir en un establecimiento educacional o que falten a la moral y las buenas costumbres.
- Evitar comentarios mal intencionado que dañen la buena convivencia y la reputación tanto de compañeros/as como del personal que labora en el Liceo, dentro y fuera de éste.
- Respetar siempre los valores y Símbolos Patrios.
- Aceptar la revisión de su mochila, y pertenencias para prever situaciones relacionadas con el porte de arma blanca, de fuego, alcohol, drogas u otro tipo de estupefacientes o desaparición de especies dentro de cualquier tipo de actividad generada dentro o fuera del establecimiento.
- No fotografiar ni grabar, publicitar bajo ningún soporte multimedia, etc., ya sean estudiantes o personas del establecimiento, sin su autorización ni con fines abusivos.
- No lanzar bombas de agua, harina, huevo u otros objetos, bajo ninguna circunstancia dentro y fuera del establecimiento.

**Deberes de los Docentes y Profesionales de la Educación:**

- Ejercer la función docente de forma idónea y responsable
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente

- Exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio vigentes.
- Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia
- Creer en las capacidades de los estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar
- Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, considerando la individualidad de cada educando.
- Ser autocrítico y proactivo
- Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
- Construir relaciones profesionales y de equipo con sus colegas dentro y fuera del aula
- Propiciar relaciones de colaboración y respeto con los padres/madres o apoderados
- Proporcionar información oportuna a padres/madres o apoderados de sus hijos/as respecto de los rendimientos académicos, del proceso educativo y emocional de éstos, así como también del funcionamiento del establecimiento
- Establecer un ambiente organizado de trabajo
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

### **Deberes de los padres/madres o apoderados:**

- Educar a sus hijos/as e informarse sobre el PEI, Reglamento Interno y normas de funcionamiento del Establecimiento
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos/as
- Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento
- Respetar la normativa interna del Establecimiento.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia escolar y al funcionamiento del establecimiento
- Asistir al establecimiento para recibir información académica y formativa de los estudiantes, en los horarios dispuestos para tales atenciones

Nota: Si el apoderado vulnera uno de estos deberes se solicitará a través de la dirección del establecimiento cambio de apoderado que deberá ser efectivo una vez notificado(a) por escrito de esta resolución.

### **Deberes de los asistentes de la educación:**

- Respetar las normas del establecimiento
- Colaborar de manera responsable y participativa con los docentes
- Brindar un buen trato a los distintos actores de la Comunidad Educativa
- Ser leal con los principios y valores descritos en Reglamento interno. Ejercer la función docente de forma idónea y responsable
- Creer en las capacidades de los estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar

- Ser autocrítico y proactivo
- Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
- Construir relaciones profesionales y de equipo con sus colegas dentro y fuera del aula
- Propiciar relaciones de colaboración y respeto con los padres/madres o apoderados
- Proporcionar información oportuna a padres/madres o apoderados de sus hijos/as respecto a asistencia, puntualidad, presentación personal, (en caso de los Inspectores de Nivel)
- Establecer un ambiente organizado de trabajo
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

### **Deberes del Director y Equipo Directivo:**

- Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar, cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos y afrontar los acontecimientos que afecten la Buena convivencia.
- Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchar, validar y acoger a toda la comunidad educativa.
- Desarrollar e implementar una política que asegure una cultura inclusiva y las condiciones para que las personas se traten de manera equitativa, justa con dignidad y respeto, resguardando los derechos y deberes de la comunidad escolar.
- Modelar y promover un clima de confianza entre los actores de la comunidad escolar, fomentando el dialogo y la promoción de una cultura de trabajo colaborativo tanto entre los docentes, estudiantes, padres/madres o apoderados en pos de la eficacia colectiva y mejora continua.
- Implementar y monitorear normas y estrategias que aseguran una sana convivencia con un enfoque formativo y participativo, promoviendo la responsabilidad colectiva para el logro de un clima escolar positivo.
- Generar oportunidades de participación y colaboración de los actores de la comunidad escolar a través de espacios formales, a fin de consolidar el logro de un clima escolar positivo y los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Anticipar conflictos mediando entre los actores, con el fin de lograr soluciones de manera efectiva y oportuna.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.

## **VI. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS**

**Artículo 1º.** -- El horario de ingreso de los estudiantes al Establecimiento Educacional en la Jornada Escolar Completa es de las 8.00 horas, siendo su jornada de trabajo los días lunes, martes, miércoles y jueves desde las 8:00 horas a las 16:30 Horas y el día viernes de 8:00 a 13:00 horas, contando con tres recreos de 15 minutos cada uno, y hora de almuerzo de las 13:00 a 14:00

**Artículo 2º.** - Por el incumplimiento de los horarios establecidos por el establecimiento, se realizarán las siguientes acciones:

1. Registrar el atraso por portería. Desde las 8:10 horas
2. Los estudiantes que ingresen atrasados serán enviados a Comedor a fin de no interrumpir la clase ya iniciada.
3. Portería envía el listado de estudiantes atrasados diariamente a Inspectoría General
4. Completando tres atrasos se cita padre/madre o apoderado, dejando constancia con observación en hoja de vida del estudiante.

5. En caso de inasistencia, deberá ser justificado por su padre/madre o apoderado, el mismo día o al día siguiente, en portería, inspectoría general, o a través de comunicación escrita, medios tecnológicos como correos electrónicos.
6. En caso de inasistencias reiteradas, el padre/madre o apoderado deberá acreditar con documentos, las ausencias, dejando este documento en portería o Inspectoría General.
7. En caso de ausentismo escolar sin información del padre/madre o apoderado, se realizarán visitas al hogar por parte de Asistente Social del Establecimiento, de no encontrarse esta profesional el Director designará a un funcionario que realice la visita. Siguiendo Protocolo de Ausentismo Escolar

## **DEL UNIFORME ESCOLAR**

**Artículo 3°.** - El uso del uniforme escolar, fue aprobado con fecha: 20 de diciembre del 2018, en reunión del Consejo Escolar, teniendo como base al acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa:

- El Consejo de Profesores/as
- El Centro de Padres/Madres o Apoderados
- Consulta al Centro de Alumno/a.

**Artículo 4°.** - De este modo el director del establecimiento establece el uso de uniforme oficial para desfiles y ceremonias, y el uniforme tradicional para el uso diario, de acuerdo a las siguientes características:

### **Uniforme Oficial** (desfiles y ceremonias)

#### **DAMAS:**

- Falda con rebeca azul marino (largo 4 dedos sobre la rodilla)
- Zapatos negros
- Camisa Blanca
- Corbata del Liceo
- Blazer azul marino
- Calcetas azul marino

#### **VARONES:**

- Pantalón de tela plomo tradicional corte recto.
- Zapatos negros
- Camisa blanca
- Corbata del Liceo
- Blazer azul marino
- Calcetines plomos

### **UNIFORME TRADICIONAL O DE USO DIARIO**

#### **DAMAS:**

- Polera azul piedra, (diseñada por los estudiantes) manga corta/larga o camisa blanca, con corbata
- Falda con rebeca azul marina. (largo mínimo 4 dedos sobre la rodilla)
- Calcetas azul marino
- Zapatos negros o Zapatillas negras
- Chaleco azul marino
- Pantalón azul marino tela tradicional para época invierno
- No se admite uso de calzas o jeans, de ningún modelo.
- Durante invierno se permite uso de gorro azul marino
- Adolescentes Embarazadas Buzo Azul marino, zapatos o zapatillas negras, Polera institucional o camisa blanca, chaleco, pollerón o parka azul marino.

**VARONES:**

- Polera azul piedra, (diseñada por los estudiantes) manga corta/larga o camisa blanca, con corbata.
- Pantalón de tela plomo tradicional corte recto.
- Chaleco, polerón azul marino o negro (No se acepta gris u otro tono o color)
- Durante invierno se permite uso de gorro azul marino
- Zapatos negros o Zapatillas negras (sin Detalles de colores)

**LOS ESTUDIANTES PODRAN UTILIZAR EL BUZO DURANTE LA JORNADA QUE REALICEN LA ASIGNATURA DE EDUCACION FISICA Y LOS DIAS VIERNES.**

**ESTUDIANTES TRANSEXUALES:**

Podrán hacer uso de uniforme según su género

**PARA LOS ESTUDIANTES TÉCNICOS PROFESIONALES**

- Será obligatorio usar en los Talleres:
- El uso de elementos de protección personal acorde a la clase (Electricidad y Mecánica Industrial) cumpliendo con el Protocolo de uso de salas de talleres

**Mecánica Varones/Damas:**

- Overol azul
- Calzado de seguridad
- Protector auditivo
- Gafas de seguridad

**Electricidad Varones/Damas:**

- Delantal blanco
- Gafas seguridad
- Protección auditiva cuando corresponda

**Para los estudiantes Humanistas Científicos**

- Para los estudiantes HC será obligatorio usar en el laboratorio de ciencias (biología, química y física) cotona **blanca**.

**Artículo 5º.** - El uso del equipo de gimnasia, fue aprobado con fecha 20 de diciembre del 2018, con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

- El Consejo de Profesores
- El Centro de Padres/Madres o Apoderados
- Consulta al Centro de Alumnos/as

**Artículo 6-** De este modo el Director del Establecimiento establece el equipo de actividades deportivas, de acuerdo a las siguientes características:

- **DAMAS y VARONES:**
- Polera blanca oficial del Liceo o Polera Blanca
- Buzo o Short azul marino
- Zapatillas.

**Artículo 7º.** - En caso que un estudiante no cuente con el uniforme escolar, su padre/madre o apoderado debe dirigirse al Director del Establecimiento para analizar su situación y firmar un compromiso. Al iniciarse el año escolar los padres/madres o apoderados tienen plazo hasta fines del mes de marzo para uniformar a su pupilo/a o firmar documento por la falta de este.

### **Criterios para la elaboración y aplicación de las normas:**

- Nuestras normas se encuentran fundadas en el respeto absoluto a la dignidad de todas las personas.
- Tenemos sentido formativo, es decir, establecer una aspiración respecto al comportamiento que se espera que aprendan los miembros de la comunidad.
- Se considerará la edad y las distintas etapas del desarrollo de la adolescencia, así como los roles de los involucrados: mayor edad, mayor responsabilidad; a mayor jerarquía, mayor responsabilidad.
- Ser claras, realistas y conocidas por toda la comunidad para que su cumplimiento sea efectivo.

## **VII.CONDUCTAS QUE SE ESPERA APRENDAN LOS ESTUDIANTES ANTE UNA FALTA A LA SANA CONVIVENCIA (Enfoque Formativo)**

Para evaluar adecuadamente una falta, la comunidad educativa ha definido criterios generales, que nos permiten establecer si se trata de una falta leve, moderada, grave o gravísima.

- a) **Falta Leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.



- b) **Falta Moderada** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, que involucren interrumpir el normal desarrollo del proceso educativo. Ejemplos poner sobrenombres a cualquier integrante de la comunidad educativa
- c) **Falta Grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.
- d) **Falta Gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. *Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.*

### a) FALTAS LEVES

FALTA LEVE	MEDIDAS ADOPTADAS	RESPONSABLE	APRENDIZAJE ESPERADO SEGÚN OA ORIENTACIÓN
Atraso Reiterado: El estudiante llega después del horario de entrada al establecimiento 5 veces al mes sin justificación.	Se orientará al estudiante respecto de la importancia y beneficios de llegar a la hora al establecimiento y las consecuencias en caso de no hacerlo.  Se consigna Observación en hoja de vida del estudiante	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓Profesor/a</li> <li>✓Orientador</li> <li>✓Inspectora General</li> </ul>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONAL</b> Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>
Atraso Reiterado: El estudiante mantiene por más de dos meses el atraso mencionado en el punto uno.	Se citará a los padres / madres o apoderados para conocer los factores que puedan estar influyendo en la hora de llegada de su pupilo/a.  Se consigna Observación en hoja de vida del estudiante	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓Profesor/a</li> <li>✓Dupla Psicosocial</li> </ul>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONAL</b> Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>

<p>No presentarse con los elementos que le permitan desarrollar sus actividades escolares sin mayor inconveniente</p>	<p>conversara con el estudiante a fin de saber el motivo de no contar con los materiales de trabajo, además se le orientara respecto a la importancia de cumplir con estos y las consecuencias en caso de no hacerlo</p> <p>Se consigna Observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Profesor/a ✓Orientadora ✓Inspectora General</p>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONAL</b> Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>
<p>No presentarse con los elementos que le permitan desarrollar sus actividades escolares sin mayor inconveniente, El estudiante persiste en esta conducta más de dos veces</p>	<p>Se citará a los padres/ madres o apoderados para conocer los factores que puedan estar influyendo en el incumplimiento del uso de materiales. En caso de que el padre/ madre o apoderado no pueda proveer el uniforme al estudiante, se solicitara apoyo de Asistente Social del Establecimiento Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Profesor/a ✓Inspectora General ✓Asistente Social</p>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONAL</b> Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>
<p>Presentarse con uniforme incompleto o sin este.</p>	<p>Se conversará con el estudiante a fin de saber el motivo de no contar con el uniforme, además se le orientará respecto a la importancia de cumplir con estos y las consecuencias en caso de no hacerlo Se consigna Observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Profesor/a ✓Orientadora ✓Inspectora General</p>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONAL</b> Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>

<p>Presentarse con uniforme incompleto o sin este, estudiante persiste en esta conducta más de dos veces</p>	<p>Se citará a los padres/ madres o apoderados para conocer los factores que puedan estar influyendo en el incumplimiento del uso total o parcial del uniforme. En caso de que el padre/ madre o apoderado no pueda proveer el uniforme al estudiante, se solicitará apoyo de Asistente Social del Establecimiento Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Profesor/a ✓Inspectora General ✓Asistente Social</p>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONAL</b> Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>
<p>Interrumpe la clase, ceremonia o reunión sin antes pedir la palabra</p>	<p>Se orientará al estudiante respecto a la importancia de no interrumpir y beneficios que se obtienen en el ámbito de la convivencia y aprendizaje y las consecuencias en caso de no hacerlo Se consigna Observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Profesor/a ✓Orientadora ✓Inspectora General</p>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONAL</b> Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>
<p>Interrumpir la clase, ceremonia o reunión sin antes pedir la palabra. El estudiante persiste en esta conducta por segunda vez.</p>	<p>Se citará al padre/madre o apoderados para conocer los factores que puedan estar influyendo en la conducta reiterada de su pupilo/a.  Se consigna Observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Inspectora General ✓Encargada Convivencia Escolar</p>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONAL</b> Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>
<p>No asistir a sus evaluaciones en la fecha programada. (Injustificadamente).</p>	<p>Se orientará al estudiante respecto a la importancia de asistir a las evaluaciones en la fecha programada y beneficios que obtiene en su aprendizaje y las consecuencias en caso de no hacerlo  Se consigna Observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Profesor/a ✓Inspectora General ✓Evaluador</p>	<p><b>PERTENENCIA Y PARTICIPACION DEMOCRATICA</b> Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en el propio curso y la comunidad escolar, participando en instancias colectivas, como el Consejo de Curso, órganos de representación estudiantil u otros, de manera colaborativa y democrática, mediante el diálogo y el debate respetuoso ante la diversidad de opiniones.</p>

<p>No asistir a sus evaluaciones en la fecha programada. (Injustificadamente). Estudiante persiste por segunda vez en esta conducta</p>	<p>Se citará a los padres/ madres o apoderados para conocer los factores que puedan estar influyendo en las ausencias reiteradas del estudiante.</p> <p>Se consigna Observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Profesor/a ✓Inspectora General ✓Evaluador</p>	<p><b>PERTENENCIA Y PARTICIPACION DEMOCRATICA</b> Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en el propio curso y la comunidad escolar, participando en instancias colectivas, como el Consejo de Curso, órganos de representación estudiantil u otros, de manera colaborativa y democrática, mediante el diálogo y el debate respetuoso ante la diversidad de opiniones.</p>
<p>Ingresar artículos de valor, tales como: joyas, celulares, dinero, cámaras fotográficas, instrumentos musicales, etc.</p>	<p>Se orientará al estudiante respecto a la importancia de cumplir con la norma de no traer al liceo artículos de valor y beneficios que obtiene de seguir esta instrucción y las consecuencias en caso de no hacerlo</p> <p>Se consigna Observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Profesor/a ✓Orientadora ✓Inspectora General</p>	<p><b>BIENESTAR Y AUTOCUIDADO</b> Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y situaciones de su entorno y de sus vidas (cuidado de la alimentación, manejo adecuado del estrés, uso positivo del tiempo de ocio, prevención de riesgos y seguridad personal en situaciones cotidiano, entre otros).</p>
<p>Ingresar artículos de valor, tales como: joyas, celulares, dinero, cámaras fotográficas, instrumentos musicales, etc.</p>	<p>Se citará a los padres/ madres o apoderados para conocer los factores que puedan estar influyendo en que el estudiante insista en traer artículos de valor, se les recuerda que el establecimiento no se hará responsable de pérdidas de objetos o valores.</p> <p>Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Profesor/a ✓Orientadora ✓Inspectora General</p>	<p><b>BIENESTAR Y AUTOCUIDADO</b> Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y situaciones de su entorno y de sus vidas (cuidado de la alimentación, manejo adecuado del estrés, uso positivo del tiempo de ocio, prevención de riesgos y seguridad personal en situaciones cotidiano, entre otros).</p>

## b) FALTAS MODERADAS

FALTA MODERADA	MEDIDAS ADOPTADAS	RESPONSABLE	APRENDIZAJE ESPERADO
----------------	-------------------	-------------	----------------------

<p>Abandonar la sala de clases sin autorización del Profesor/a o Inspector/a a cargo.</p>	<p>Se conversará con el/la estudiante respecto a la importancia para su aprendizaje el permanecer dentro del aula.</p> <p>Consignar observación en hoja de vida del estudiante</p> <p>Informar a padres/ madres o apoderados</p>	<p>✓Profesor/a ✓Inspectora General ✓Orientadora</p>	<p><b>PERTENENCIA Y PARTICIPACION DEMOCRATICA</b> Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en el propio curso y la comunidad escolar, participando en instancias colectivas, como el Consejo de Curso, órganos de representación estudiantil u otros, de manera colaborativa y democrática, mediante el diálogo y el debate respetuoso ante la diversidad de opiniones.</p>
<p>No respetar los valores y Símbolos Patrios</p>	<p>Orientar al estudiante respecto de la importancia de mostrar respeto por los símbolos patrios</p> <p>Consignar Observación en hoja de vida del estudiante</p> <p>Informar a padres/ madres o apoderados</p>	<p>✓Profesor ✓Orientadora ✓Inspectora general</p>	<p><b>PERTENENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA</b> Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en el propio curso y la comunidad escolar, participando en instancias colectivas, como el Consejo de Curso, órganos de representación estudiantil u otros, de manera colaborativa y democrática, mediante el diálogo y el debate respetuoso ante la diversidad de opiniones.</p>
<p>Pololear al interior del establecimiento: expresado a través de manifestaciones afectivas efusivas.</p>	<p>Se conversará con estudiantes implicados respecto a las manifestaciones amorosas efusivas en público</p> <p>Los estudiantes deben crear un ensayo sobre las conductas afectivas y su apropiada manifestación en el entorno en que se desenvuelvan</p> <p>Consignar Observación en hoja de vida del estudiante</p> <p>Informar a padres/ madres o apoderados</p>	<p>✓Profesor/a Jefe ✓Orientadora ✓Inspectora General</p>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONA</b> Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismos y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.</p>

<p>No cumplir reiteradamente con tareas o trabajos escolares</p>	<p>Se orienta al estudiante en relación a las consecuencias de no cumplir con los deberes escolares y sus consecuencias</p> <p>Consignar Observación en hoja de vida del estudiante</p> <p>Informar a padres/ madres o apoderados</p>	<p>✓ Profesor/a Jefe ✓ Orientadora ✓ Inspectora General</p>	<p><b>CRECIMIENTO PERSONAL</b> Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>
<p>Tratar irrespetuosamente a sus compañeros y compañeras. Sea en forma verbal. Gestual.</p>	<p>Se orienta al estudiante en relación a la importancia de dar un buen trato al prójimo</p> <p>Los estudiantes deben crear un ensayo sobre valores de Respeto y Empatía</p> <p>Consignar Observación en hoja de vida del estudiante</p> <p>Informar a padres/ madres o apoderados</p>	<p>✓ Profesor/a Jefe ✓ Orientadora Inspectora General</p>	<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b> Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación</p>

**c) FALTAS GRAVES:**

FALTA GRAVE	MEDIDAS ADOPTADAS	RESPONSABLE	APRENDIZAJE ESPERADO
<p>Discriminar a miembros de la Unidad Educativa, por credo, religión, pensamiento, aspecto físico, etc.</p>	<p>Conversación con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Llamar a padres/ madres o apoderado para apoyar la medida formativa. Suspensión de clases por tres días Al retornar de la suspensión estudiante debe crear un ensayo sobre la discriminación y los efectos nocivos en la inserción y armonía social</p> <p>Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓ Inspector General ✓ Dupla Psicosocial ✓ Orientador ✓ Profesor/a Jefe</p>	<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b> Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación.</p>

<p>Agredir o degradar a un integrante de la comunidad educativa por medio de redes sociales o algún medio tecnológico</p>	<p>Conversación con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Llamar a padres/ madres o apoderado para apoyar la medida formativa. suspensión de clases por tres días Al retornar el estudiante debe crear un ensayo sobre Cyberbullying y los efectos nocivos en el desarrollo afectivo de las personas Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓ Inspector General ✓ Dupla Psicosocial ✓ Orientador ✓ Profesor/a Jefe</p>	<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b> Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación.</p>
<p>Adulterar, borrar o colocarse calificaciones, falsificar o alterar firmas, libros, documentos, comunicaciones, suplantar a padres/madres o apoderados, otras situaciones similares.</p>	<p>Conversación con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Llamar a padres/ madres o apoderado para apoyar la medida formativa. suspensión de clases por 3 días Al retornar el estudiante debe crear un ensayo sobre Valor Honradez y aplicación en diario vivir.  Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓ Inspector General ✓ Dupla Psicosocial ✓ Orientador ✓ Profesor/a Jefe</p>	<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b>  Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no</p>

**d) FALTAS GRAVÍSIMAS:**

Las faltas gravísimas pueden tener como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias extremas, como suspensión, cancelación de matrícula o expulsión, manteniéndose apegado al debido proceso de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS ADOPTADAS	RESPONSABLE	APRENDIZAJE ESPERADO
<p>Presentar una actitud agresiva, expresarse con un vocabulario soez y trato vejatorio de hecho o de palabra, amenazar, pelear, intimidar, No respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa. (School Bullying).</p>	<p>Denuncia a Carabineros de Chile</p> <p>Aviso a padres/madres o apoderados</p> <p>Suspensión de clases por 5 días.</p> <p>Se esperará medida adoptada por Tribunal</p> <p>Una vez Reincorporado a clases se realizará mediación entre las partes para desarrollar compromisos de reparación de daño causado</p> <p>Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Director del establecimiento</p> <p>✓Inspector General</p> <p>✓Dupla Psicosocial</p> <p>✓Orientadora</p> <p>✓Encargada Convivencia Escolar</p>	<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b></p> <p>Discriminar alternativas para la resolución de conflictos en un marco de derechos que promueva la búsqueda de acuerdos que beneficien a las partes involucradas y que impliquen el compromiso recíproco.</p>
<p>Consumir, inducir al consumo o comercializar cualquier bebida con contenido alcohólico, estupefaciente, cigarrillos u otras drogas, dentro del liceo o sus alrededores o en alguna actividad patrocinada por éste.</p>	<p>Denuncia a Carabineros de Chile</p> <p>Aviso a padres/madres o apoderados</p> <p>Suspensión de clases por 5 días.</p> <p>Derivación a Salud Mental con indicación JEC</p> <p>Se esperará medida adoptada por Tribunal</p> <p>Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Director del establecimiento</p> <p>✓Inspector General</p> <p>✓Dupla Psicosocial</p> <p>✓Orientadora</p> <p>✓Encargada Convivencia Escolar</p>	<p><b>BIENESTAR Y AUTOCUIDADO</b></p> <p>Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y situaciones de su entorno y de sus vidas (cuidado de la alimentación, manejo adecuado del estrés, otros).</p>



<p>Sustraer sin autorización de sus respectivos dueños, cualquier elemento o especie.</p>	<p>Denuncia a Carabineros de Chile</p> <p>Aviso a padres/madres o apoderados</p> <p>Suspensión de clases por 5 días.</p> <p>Reposición o compensación por el objeto sustraído</p> <p>Se esperará medida adoptada por Tribunal</p> <p>Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Director del establecimiento</p> <p>✓Inspector General</p> <p>✓Dupla Psicosocial</p> <p>✓Orientadora</p> <p>✓Encargada Convivencia Escolar</p>	<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b></p> <p>Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación.</p>
<p>Asistir al establecimiento o alguna actividad patrocinada por este, en estado de ebriedad o bajo efecto de drogas o estupefacientes</p>	<p>Denuncia a Carabineros de Chile</p> <p>Aviso a padres/madres o apoderados</p> <p>Suspensión de clases por 5 días.</p> <p>Derivación a Salud Mental con indicación JEC</p> <p>Se esperará medida adoptada por Tribunal</p> <p>Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Director del establecimiento</p> <p>✓Inspector General</p> <p>✓Dupla Psicosocial</p> <p>✓Orientadora</p> <p>✓Encargada Convivencia Escolar</p>	<p><b>BIENESTAR Y AUTOCUIDADO</b></p> <p>Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y situaciones de su entorno y de sus vidas (cuidado de la alimentación, manejo adecuado del estrés, otros).</p>
<p>Falta contraria a la moral: voyerismo, fetichismo, pornografía, acoso sexual</p>	<p>Denuncia a Carabineros de Chile</p> <p>Aviso a padres/madres o apoderado</p> <p>Suspensión de clases por 5 días.</p> <p>Se esperará medida adoptada por Tribunal</p> <p>Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Director del establecimiento</p> <p>✓Inspector General</p> <p>✓Dupla Psicosocial</p> <p>✓Orientadora</p> <p>✓Encargada Convivencia Escolar</p>	<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b></p> <p>Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación</p>

<p>Porte y uso de arma blanca o cualquier elemento corto punzante, armas de fuego, encendedores que pueda atentar contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Denuncia a Carabineros de Chile</p> <p>Aviso a padres/madres o apoderados</p> <p>Suspensión de clases por 5 días.</p> <p>Se esperará medida adoptada por Tribunal.</p> <p>Derivación a Psicólogo/a del establecimiento</p> <p>Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Director del establecimiento</p> <p>✓Inspector General</p> <p>✓Dupla Psicosocial</p>	<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b></p> <p>Discriminar alternativas para la resolución de conflictos en un marco de derechos que promueva la búsqueda de acuerdos que beneficien a las partes involucradas y que impliquen el compromiso recíproco.</p>
<p>Destruir, rayar mobiliario, instalaciones, equipamiento, artefactos, materiales educativos, recreativos, deportivos</p>	<p>Denuncia a Carabineros de Chile</p> <p>Aviso a padres/madres o apoderados</p> <p>Suspensión de clases por 5 días.</p> <p>Reparación o restitución material del objeto destruido</p> <p>Se esperará medida adoptada por Tribunal.</p> <p>Se consigna observación en hoja de vida del estudiante</p>	<p>✓Director del establecimiento</p> <p>✓Inspector General</p> <p>✓Dupla Psicosocial</p>	<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b></p> <p>Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación</p>

### Consideraciones:

- De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.
- Deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de los estudiantes, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.
- Los docentes o asistentes de la educación que cometan una falta en relación al trato de un estudiante, la cual será mencionada como “vulneración a los derechos del estudiante”, será aplicada directamente por el director

del establecimiento, el cual deberá actuar en base al protocolo interno relacionado con la falta (protocolo violencia o abuso sexual).

### Medidas formativas de reparación de daño, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta (deben estar sujetas a debido proceso):

- **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.
- **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
- *Ambos tipos de sanciones requieren de la **aprobación de los padres y apoderados** con una supervisión seria, estricta y eficiente. En caso de que no se den las condiciones, es preferible no sancionar de esta manera.*

### DE LAS FALTAS DE PADRES/MADRES O APODERADOS:

#### a) FALTA LEVE:

FALTA LEVE	MEDIAS ADOPTADAS	RESPONSABLE
Inasistencia a reunión de padres/madres o apoderados sin justificación	Se convocará al padre al padre/madre o apoderado en horario de atención del profesor jefe, en donde deberá justificar la inasistencia y conocer los aspectos relevantes de la reunión.	✓ Profesor jefe
No participa de las actividades que contribuyen a la formación de los estudiantes que se indica en el PEI en un periodo de un semestre.	Se convocará al padre/madre o apoderado a una reunión de orientación, en donde se relevará la importancia de su participación en el proceso educativo de su pupilo/a.	✓ Inspector General

#### b) FALTA GRAVE:

FALTA GRAVE	MEDIDAS ADOPTADAS	RESPONSABLE
-------------	-------------------	-------------

<p>No participa de las actividades que contribuyen a la formación de su pupilo/a en un plazo de un año escolar.</p>	<p>Se convocará al apoderado a reunión con inspector general. En caso de no asistir y tampoco el apoderado suplente, se solicitará medida de protección al Tribunal de Familia a favor del estudiante.</p>	<p>✓Dupla Psicosocial ✓Inspector General</p>
<p>Padre/Madre o Apoderado amenaza a algún miembro de la comunidad.</p>	<p>Se denunciará a carabineros de Chile</p> <p>Se mediará el conflicto entre el padre/madre o apoderado y el afectado. En caso de que el conflicto si se resuelva, se dará la opción de demostrar si su comportamiento durante el año escolar ha sido intachable, se mantendrá su calidad de apoderado.</p> <p>Si el conflicto no se resuelve con mediación y continúa acrecentándose, se suspenderá su calidad de apoderado, y lo representara el apoderado suplente</p>	<p>✓Director del Establecimiento ✓Inspector General</p>
<p>Agrede verbalmente o por redes sociales a algún miembro de la comunidad educativa</p>	<p>Se denunciará a carabineros de Chile</p> <p>Se mediará el conflicto entre el padre/madre o apoderado y el afectado. En caso de que el conflicto se resuelva y Si su comportamiento durante el año escolar ha sido intachable, se mantendrá su calidad de apoderado.</p> <p>Si el conflicto no se resuelve con mediación y continúa acrecentándose, se suspenderá su calidad de apoderado, y lo representara el apoderado suplente</p>	<p>✓Director del Establecimiento ✓Inspector General</p>

### c) FALTA GRAVÍSIMA:

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS ADOPTADAS	RESPONSABLE
<p>Agrede físicamente a un miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Se denunciará a carabineros de Chile la agresión a un miembro de la comunidad.</p> <p>Si el agredido resulta ser un estudiante, se hará la denuncia y se solicitará a tribunal de Familia una medida de protección a favor del NNA</p> <p>Suspensión de calidad de apoderado hasta el término del año escolar.</p>	<p>✓Inspector General ✓Dupla Psicosocial</p>

## VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXTREMAS:

### Debido Proceso:

Las medidas disciplinarias deben entenderse como una medida de reflexión y aprendizaje para la comunidad escolar, a fin de avanzar a espacios más inclusivos. El objetivo de aplicar dichas medidas es que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

El debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes DERECHOS:

- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada
- Ser escuchado y poder efectuar descargos (defenderse)
- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada

### Medidas disciplinarias:

**Suspensión de clases:** No puede superar los 5 días, sin perjuicio de que de manera excepcional y fundada pueda prorrogarse una vez por igual periodo de 5 días. Estas medidas no pueden aplicarse en caso de apariencia, falta de materiales y/o útiles escolares, uniformes, tanto para actividades curriculares como extracurriculares.

**Suspensión indefinida y reducción de la jornada escolar:** aplicar este tipo de sanciones o asistencia a solo rendir evaluaciones, se encuentran **PROHIBIDAS POR LA NORMATIVA EDUCACIONAL**, sin embargo, se podrán aplicar de manera excepcional, si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que debe ser debidamente acreditado.

**Suspensión a la asistencia a ceremonia de graduación:** debe adoptarse de conformidad al debido proceso y en ningún caso en base a criterios discriminatorios. Alumnas embarazadas o situación de maternidad no pueden ser excluidas de ningún tipo de ceremonia.

**Condicionabilidad de Matrícula:** se establecerá condicionalidad de matrícula ante una falta gravísima. Esta medida debe ser evaluada al finalizar el semestre por parte de equipo de convivencia escolar. Se debe evaluar los avances y/o retrocesos del estudiante respecto de los compromisos asumidos, señalando una fecha de levantamiento de la sanción si es que la evaluación resultase positiva.

*No se puede cancelar la matrícula o aplicar alguna otra medida al estudiante por problemas con sus padres/madres o apoderados.*

*No renovación de Matrícula: solo tendrá efecto al terminar el año escolar, a diferencia de la expulsión que son inmediatos.*

## Expulsión y Cancelación de Matrícula:

**Procedimiento:** Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, y en su aplicación, deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

Lo anterior, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las causales deben estar claramente descritas en el reglamento interno, considerando aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar.

### Procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula:

El director tendrá la **facultad** de suspender, como **medida cautelar** y **mientras dure el procedimiento sancionatorio**, a los estudiantes que:

1. Hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula;
2. Afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
3. Si el Director decide no suspender, pero SI iniciar un proceso de expulsión o cancelación de matrícula tendrá un **plazo de 15 días para resolver**
4. En caso de que el director decida suspender, deberá notificar la decisión, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
5. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, **habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
6. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la **reconsideración** de la medida dentro del **plazo de cinco días** contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
7. En caso de que la medida se mantenga posterior a la consulta con el consejo de profesores, el Estudiante a través de su padre/madre o apoderado podrá interponer recurso de reposición, ante una sanción que considere injusta, arbitraria o desproporcionada debiendo para ello argumentar por escrito su disconformidad en un plazo no superior a 05 días de tomada la medida, ante el Director y Consejo de Profesores.
8. El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar sobre la misma a la Dirección regional respectiva de la **Superintendencia de Educación**, **dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles**, a fin de que este revise el cumplimiento del procedimiento. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.
9. Ley Aula Segura: Siempre se entenderá que son conductas que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres/madres o apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquier miembro de la comunidad

educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

**10. Medidas disciplinarias:** Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente **descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o Afecten gravemente la Convivencia Escolar. Donde se aplicará aula segura.**

- Notificación del inicio de la investigación Presenta descargos o alegaciones
- Notificación de resultados Solicita reconsideración
- Director entrega sanción previa consulta al Consejo de Profesores

### Consideraciones:

La interposición del padre/madre o apoderado a la suspensión ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

## IX.CONDUCTAS QUE MERECEAN RECONOCIMIENTO

### RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

La comunidad Escolar del Liceo Japón reforzará conductas destacadas sobre el cumplimiento de los valores y principios que se expresan en el PEI. Como Respeto, Responsabilidad, solidaridad, Empatía.

El establecimiento considera los siguientes estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares: Considerar motivaciones especiales, cuadro de honor estudiantes destacados/as, diplomas, reconocimiento, material y público.

#### Estímulos por actitudes positivas.

Los estudiantes que se destaquen por sus actitudes positivas, tales como: responsabilidad, identidad, rendimiento escolar, asistencia, participación destacada en actividades curriculares y extra-curriculares, presentación personal, mejor compañero, solidaridad, esfuerzo, entre otras actitudes, semestralmente serán merecedores de una observación en el registro que llevará el establecimiento para estos estudiantes. Junto con recibir un diploma de distinción.

##### 1. Estímulos por destacarse en actividades deportivas y artísticas.

Los estudiantes que se destaquen por sus actitudes deportivas o artísticas, tales como: deportes, música, pintura, ciencias entre otras, semestralmente serán merecedores de una observación en el registro que llevará el establecimiento para estos estudiantes. Además, su nombre será destacado en el cuadro de honor del Establecimiento para conocimiento de toda la Comunidad Educativa. Junto con recibir un diploma de distinción y un reconocimiento público y material

##### 2. Cuadro de Honor.

Con los estudiantes destacados en los aspectos anteriores se confeccionará al finalizar cada semestre, un Cuadro de Honor del liceo, que será resaltado en un acto especial como, reconocimiento ante toda la Comunidad Educativa. El Departamento de Orientación coordinará esta actividad, junto a profesor jefe o de asignatura

CONDUCTA	TIPO DE RECONOCIMIENTO	FECHAS
PUNTUALIDAD	Se destacará al mejor curso haciendo reconocimiento público en cuadro de honor	Fin de primer y segundo semestre
RESPONSABILIDAD	Se destacará al mejor curso haciendo reconocimiento público en cuadro de honor	Fin de primer y segundo semestre
RENDIMIENTO	Se destacara en cuadro de honor al estudiante que obtenga el primer lugar, además se entregara diploma y desayuno en reconocimiento	Fin de primer y segundo semestre
ESFUERZO	Se hará reconocimiento en cuadro de honor, además participara de un desayuno recibiendo un diploma de honor.	Fin de primer y segundo semestre
ESPIRITU DEPORTISTA	Se hará reconocimiento en cuadro de honor, además participara de un desayuno recibiendo un diploma de honor	Fin de primer y segundo semestre
ESPIRIRU ARTISTICO	Se hará reconocimiento en cuadro de honor, además participara de un desayuno recibiendo un diploma de honor	Fin de primer y segundo semestre
IDENTIDAD LICEANA	Se hará reconocimiento en cuadro de honor, además recibirá diploma de honor en ceremonia de licenciatura de 4° medios.	Fin Segundo semestre
SANA CONVIVENCIA	Se hará reconocimiento en cuadro de honor, además participara de un desayuno recibiendo un diploma de honor	Fin segundo semestre
MEJOR COMPAÑERO	Se hará reconocimiento en cuadro de honor, además participara de un desayuno recibiendo un diploma de honor	Fin segundo semestre
SOLIDARIDAD	Se hará reconocimiento en cuadro de honor, además participara de un desayuno recibiendo un diploma de honor	Fin segundo semestre
PROMUEVE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	Se hará reconocimiento en cuadro de honor, además participara de un desayuno recibiendo un diploma de honor	Fin segundo semestre

## X.- NORMATIVA PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La convivencia escolar es una instancia de sociabilidad que interpela a todos los actores de la comunidad educativa y revela la necesidad de evaluar, analizar, reflexionar y ordenar nuestras prácticas cotidianas, evidenciar y modificar, de manera participativa, aquellos aspectos de la convivencia que no están aportando ni fortaleciendo procesos educativos de calidad, siendo la resolución pacífica de conflictos una herramienta orientadora para el trabajo pedagógico del establecimiento.

### Artículo 1°. - Objetivos.



1. El siguiente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
2. Establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflictos e implementar acciones reparatorias para los afectados.

#### **Artículo 2°**

**2.1. La Dirección del Establecimiento**, en una labor conjunta y guiada por Inspectoría General, el Servicio de Orientación y Convivencia Escolar, implementarán el **Plan de Prevención de la violencia escolar y Resolución de Conflictos** y creará la **Oficina de Mediación del Liceo Japón**.

#### **Artículo 3°. - Deberes y derechos de la Comunidad Educativa.**

1. Todos los integrantes de la comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del compromiso, responsabilidad, respeto mutuo y tolerancia.
2. Los miembros de la comunidad tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de sana convivencia, en caso de que dicho ambiente no se cumpla, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
3. Las aplicaciones de las normas deben ser consistentes con la concepción valórica del PEI. Se debe generar un clima de confianza y aprendizaje en toda la comunidad educativa, promoviendo condiciones y estrategias para que en forma pacífica se resuelvan las diferencias, se restauren confianzas y se repare el daño causado entre las partes.
4. El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

#### **Artículo 4°. - Oficina de Mediación.**

- 4.1. La oficina de mediación estará integrada por: Inspector General, Orientadora, Encargado de Convivencia, Asistente Social, Un representante de los Docentes, un representante de los Asistentes de la Educación, un representante del Centro de Alumnos/as y tendrá una duración de dos años en sus funciones.
- 4.2. Tendrá entre otras las siguientes funciones:
  - a) Proponer o adoptar las medidas conducentes al mantenimiento de un clima escolar armónico.
  - b) Conocer y manejar el reglamento de convivencia y las técnicas de resolución de conflictos que este reglamento propone.

- c) Coordinarse con el Inspector General, ya que dentro del establecimiento es el responsable de aplicar el Reglamento de Convivencia.
- d) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Inspector General y encargada de convivencia escolar.
- e) Requerir información a quien corresponda, de los casos en estudio, relativos a la convivencia escolar.
- f) Participar y adecuar permanentemente el reglamento de convivencia, como los procedimientos utilizados en cada caso.
- g) Asistir a las capacitaciones a las que sean convocados, con el objeto de hacer más eficaz su trabajo, en conformidad, a la normativa interna del Establecimiento.
- h) Convocarse cada vez que el caso lo amerite.

#### **Artículo 5°. - Técnicas de Resolución de Conflictos**

La comunidad escolar del establecimiento educacional utilizará las siguientes técnicas para la resolución de conflictos, de acuerdo a las situaciones y casos específicos:

- a) **La negociación:** Un primer mediador (Profesor de aula, Asistente de la educación, etc.) promueve que las partes involucradas se escuchen y lleguen a acuerdo reparatorias, el mismo día en que se produce el conflicto.
- b) Ante la imposibilidad de llegar a acuerdos se pasa a la mediación.
- c) **La mediación:** Un segundo mediador, Inspector General, Orientadora y Encargado de Convivencia, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo para establecer acuerdos. No determina culpabilidades ni sanciones, sino que busca generar consensos, restaurar confianzas y reparar los daños causados entre las partes.
- d) Ante la imposibilidad de llegar a acuerdos se convoca a la **Oficina de Mediación**. La que tiene las facultades de establecer procedimientos y canales de comunicación que visualicen la resolución del conflicto.

#### **Artículo 6°. - Antes de registrar o aplicar sanciones sobre una falta, se debe previamente:**

- a) Saber qué paso y por qué.
- b) Evaluar la gravedad de la falta.
- c) Considerar atenuantes.
- d) Aplicar sanciones, de acuerdo a Reglamento Interno de Convivencia.

#### **Artículo 7°. - Los principios que son importantes considerar en los pasos anteriores son:**

- a) Respetar el proceso establecido en el Reglamento Interno de Convivencia y el decálogo del buen vivir.

- b) Este instrumento debe ser conocido por toda la unidad educativa, con instancias de diálogo sobre el sentido de sus normas e instancias de revisión periódicas.
- c) Buscar la reparación y el aprendizaje, antes que la sanción utilizando técnicas de resolución de conflictos.
- d) Considerar siempre como criterio de resolución, el interés superior del afectado.

#### **Artículo 8º. - La negociación como técnica de resolución de conflictos**

Es importante considerar que el rol de negociador es administrado y sostenido sólo por las personas que viven el conflicto (alumno-docente, alumno-asistente de la educación, entre alumnos, entre funcionarios de la unidad educativa, etc.) y se debe actuar antes que se acabe la jornada, a través de un diálogo franco, veraz y respetuoso. No hay terceros involucrados.

**Artículo 9º. -** A fin de comprender y mejorar el proceso de negociación, los pasos a seguir, son:

- a) Acuerdo para dialogar y escuchar con respeto.
- b) Aclaración del conflicto.
- c) Exponer los intereses de las partes, para resolver el conflicto.
- d) Acuerdo de la solución más adecuada para el conflicto.

#### **Artículo 10º. - La mediación como técnica de resolución de conflictos**

Es importante considerar que el rol mediador del establecimiento, frente a la resolución pacífica de conflictos debe ser siempre entre pares, apoyado por el Orientador, Jefe Técnico, Inspector General o Director, según sea la temática o situación del conflicto.

**Artículo 11º. -** El rol del mediador es:

- a) Asumir que la responsabilidad de solucionar el conflicto está entre las partes involucradas, siendo él o ella un facilitador/a de esta tarea.
- b) Ayudar a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- c) Contribuir a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
- d) No juzgar a las partes, considerando los valores, creencias y cultura por los que se guían o dicen guiarse.

**Artículo 12º. - Cuando se recomienda la mediación:** Quien ocupe el rol de mediador deberá considerar previamente:

- a) Cuando las partes deben continuar con su relación, aunque quieran distanciarse.
- b) Cuando las partes se encuentran y se sienten incómodas.
- c) Cuando el conflicto afecta también a otras personas.
- d) Cuando hay voluntad de resolver el conflicto, buena predisposición, deseo de llevarse bien.

**Artículo 13°.** - Los pasos pedagógicos a considerar para las mediaciones de conflictos son:

- a) Presentación y reglas del juego.
- b) Cuéntame y te escucho.
- c) Aclarar el problema.
- d) Proponer soluciones.
- e) Llegar a un acuerdo.

**Artículo 14°.** - **Cuando se recomienda convocar a la Oficina de Mediación:**

- a) Cuando los protagonistas no quieren escuchar, contenerse ni tomar decisiones.
- b) Cuando una de las partes no confía en la otra o le teme.
- c) Cuando la complejidad del conflicto excede lo que se puede resolver desde el ámbito de la mediación, por tratarse de problemas vinculados a abusos, malos tratos, Bullying o Cyberbullying.

**Artículo 15°.** - **Reglas básicas a considerar:**

- a) Resguardar la dignidad de las partes.
- b) Resguardar el derecho a la educación.
- c) Resguardar el restablecimiento de las relaciones.
- d) Proponer una salida justa al problema.
- e) Reparación del daño implicado en el conflicto.
- f) Aplicar sanciones según lo amerite el Reglamento Interno, aplicando protocolo de actuación.

**Artículo 16°.** - **Definición de maltrato escolar.**

**16.1.-** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**16.2.** Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, fotolog, WhatsApp, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas
- Encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

#### **Artículo 17°. - Medidas y Sanciones Disciplinarias.**

**17.1.** Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al padre/madre o apoderado;
- f) Citación al padre/madre o apoderado;
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) Suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del estudiante
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar;
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al **principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.**

**17.-2.** Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

**17.-3.** Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

### **Artículo 18°. - Criterios de aplicación.**

**18.-1.** Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

**18.-2.** Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

## **XI DEL CONSEJO ESCOLAR**

**El Consejo Escolar, está compuesto por un representante de cada estamento del Liceo Japón, los cuales son designados por medio de votación democrática, al inicio del año escolar, tendrá facultades resolutivas y cumplirá las siguientes funciones:**

1. El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares o Extraprogramáticas,
2. Aprobar el reglamento interno y sus modificaciones.
3. Debe cumplir con la función de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia causada a través de cualquier medio.
4. Es responsable de crear la visión, misión y sellos que representaran al Liceo Japón,
5. trabaja de manera colaborativa para crear metas y estratégicas que permitan mejorar la visión que la comunidad tiene del establecimiento
6. Aprobar y evaluar los proyectos
7. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
8. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia, el Consejo Escolar, a instancia de padres o apoderados, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

## ESTRUCTURA

El Consejo Escolar está compuesto por los representantes de cada estamento:

Director del Liceo Japón
Representante de los estudiantes
Representante del Servicio Local
Representante de los docentes
Representante de Padres/madres o Apoderados
Representante de los asistentes de la educación
Representante de equipo convivencia escolar

Nota: De acuerdo a la temática a tratar se podrá incluir en las reuniones de Consejo Escolar algún otro profesional

## XII DEL CENTRO DE ALUMNOS/AS

### BASES ELECCIÓN CENTROS DE ALUMNOS/AS

Estatutos modificados con fecha 05 de marzo de 2018.

#### DEFINICIÓN

El Centro de Alumnos es el organismo que agrupa y dirige a todos los estudiantes del Liceo. Los representa tanto frente a los estamentos de la Institución como fuera de este. Se encarga de impulsar las actividades que contribuyan al desarrollo pleno de los educandos, siempre acorde en los valores del Liceo.

Es una entidad elegida democráticamente por los estudiantes. Cada Centro de Alumnos/as es autónomo; sin embargo, existirá el consejo estudiantil, el que reúne a los presidentes, más otro representante de cada curso, además de contar con la asesoría de un docente designado por el director del establecimiento o en segunda instancia promocionado por la lista **ganadora y actual CEAL**.

#### FUNCIÓN

- Dirigir y representar a los estudiantes.
- Organizar, promover y realizar las diferentes actividades de los estudiantes dentro del establecimiento.
- Acoger, analizar y apoyar los proyectos presentados por los estudiantes.
- Realizar una Asamblea General mensual que dé cuenta del trabajo realizado durante el mes y la proyección del mes siguiente.
- Reunirse, a lo menos, una vez a la semana todos los miembros de los centros de alumnos/as con el profesor encargado del CEAL.

## ESTRUCTURA

El Centro de Alumnos/as está constituido por los siguientes cargos:

A. Presidente (a).
B. Vicepresidente (a).
C. Secretario (a).
D. Tesorero (a).
E. Delegado (a).
F. Delegado(a) de Deportes.
G. Delegado (a) de Eventos y Comunicación.
H. Vocero(a).

## FUNCIÓN DE LOS CARGOS

1. Cantidad de estudiantes por cargo:

El centro de alumnos/as constará de un máximo de ocho estudiantes: un presidente/a, un vicepresidente/a un(a) tesorero/a, un secretario/a, un delegado/a y un estudiante por delegación (deporte, acción social y eventos).

2. Presidente/a:

- Proponer planes para el centro de alumnos/as.
- Representar a los estudiantes del liceo ante las autoridades del establecimiento y del exterior.
- Presentar los proyectos del Centro de Alumnos a la Dirección.
- Dirigir al Centro de Alumnos/as respectivo.
- Aprobar a los asesores propuestos por los diferentes delegados/as.

3. Vicepresidente/a y vocero/a:

- Reemplazar al Presidente/a en caso de ausencia.
- Aconsejar y servir de ayuda al Presidente/a.
- Coordinar reuniones en caso que se necesite.

4.- Secretario/a:

- Deberá llevar un acta fiel de todo lo que hable durante las reuniones.
- Deberá reemplazar al Presidente/a del Centro de Alumnos/as en el caso que este y el vicepresidente/a se ausenten.
- Deberá hacerse cargo de los archivos del Centro de Alumnos/as.
- Es el encargado/a de anunciar y reunir a la Asamblea.

5. Tesorero/a:

- Llevar cuenta precisa de los ingresos y gastos del Centro de Alumnos/as.



- Entregar informes periódicos sobre el estado económico del Centro de Alumnos/as.
- Realizar giros correspondientes a cada ocasión, siendo el presidente/a y el vicepresidente/a los únicos autorizados/as a requerirlas.

#### 6. Delegado/a:

- Promover la cultura entre los estudiantes.
- Representa a los estudiantes.
- Realizar el boletín del centro de alumnos/as.
- Tener contacto permanente con los Centros de alumnos/as de la Comuna o Provincia.

#### 7. Delegado/a de deporte y recreación:

- Promover y acrecentar la actividad deportiva y recreativa.
- Organizar campeonatos intercurios.
- Representar a los estudiantes frente al departamento de Ed. física.

#### 8. Delgado/a de eventos y comunicación:

- Organizar, realizar y velar por los eventos que se hagan en el liceo.
- Realizar el boletín del centro de alumnos/as

### **LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL**

- La asamblea está constituida por el presidente/a y vicepresidente/a del centro de alumnos/as y los presidentes/as de curso de 1° a 4° medio. Estos definen una reunión mensual para tratar temas específicos.
- La asamblea es dirigida por un(a) alumno(a) escogido de entre todos los presidentes/as. Una persona de la asamblea debe tomar acta fiel de lo que se conversa en cada reunión.
- La cantidad de asistentes para que la reunión se haga efectiva deberá ser de la mitad más uno.
- La asistencia a esta reunión es obligatoria para todos los que deban asistir, de faltar a más de tres sesiones sin justificación se podrá pedir el cambio del presidente/a. De repetirse la situación, los presidentes/as de los cursos podrán expulsar al curso de la Asamblea, perdiendo el derecho a voz y voto.

### **SISTEMA DE ELECCIONES**

- Las elecciones de Directiva se realizarán durante el mes de abril de cada año, y se deberá realizar el cambio de mando antes del fin de mes.
- La directiva anterior junto con el TRICEL serán los jueces electorales.
- La elección constará de 3 etapas:
  1. Realizar un llamado general a los que quieran participar.
  2. Efectuar la propaganda escrita (Propuestas) por curso.
  3. Posteriormente será la votación.
- Motivos de descalificación de las elecciones a alguna de las listas:
  1. Falta de respeto y honor a las campañas.
  2. Por algún motivo que los jueces electorales determinen.
- Los postulantes deberán presentarse en forma de lista (ocupando todos los cargos antes mencionados). El presidente/a debe estar cursando como mínimo el primer semestre de 2° año medio y máximo el Primer semestre del 3° año. Los otros cargos pueden ser ocupados por alumnos(as) desde 1° Medio a 4° Medio.

- La votación será efectuada en todos los cursos desde 1º medio a 4º medio sincronizadamente. El consejo y TRICEL determinará la forma de dar a conocer los resultados.

## XIII DEL CENTRO DE PADRE MADRES O APODERADO

### CENTRO DE PADRES MADRES O APODERADOS

El Centro de Padres/madres o apoderados, es una organización de apoyo al Liceo y a los estudiantes sin fines de lucro, sin distinciones políticas, religiosas, raciales e integradas por todos los estratos sociales de la comunidad escolar.

Para su mejor funcionamiento, esta institución está formada por personas que están decididas a la entrega voluntaria de un trabajo efectivo y honesto; personas que provengan del área de la educación, finanzas, servicios, administración, y en la parte logística propiciar un servicio de orientación profesional y vocacional para el desarrollo de la personalidad y búsqueda de la verdadera profesión de acuerdo a la natural inclinación del estudiante.

La directiva estará compuesta por un Presidente/a, Vice-Presidente/a, Secretario/a, Pro-Secretario/a, dos tesoreros/as, tres directores/as y una nómina de socios/as fundadores que será complementada por todos los padres madres o apoderados de los estudiantes matriculados en el Liceo, los cuales deberán tener conocimientos de este estatuto y dar cumplimiento a los acuerdos que se tomen en la asamblea a las que deben asistir. También habrá socios/as honorarios.

La formación del Centro de Padres/Madres o Apoderados del Liceo Japón obedece a la necesidad de dar al colegio el respaldo y apoyo necesario fundamental que necesita y al estudiante la dedicación también fundamental que necesita de su hogar y al joven que egresa apoyar el derecho que tienen las personas a lograr su educación superior.

El Centro de Padres/madres o apoderados del Liceo Japón tiene personalidad jurídica que permite dar respaldo legal que ampara todas las gestiones administrativas y financieras que haya lugar a realizar para su mejor gestión y funcionamiento.

### ESTRUCTURA

El Centro de Padres/madres o Apoderados está constituido por los siguientes cargos:

Presidente (a).
Vicepresidente (a).
Secretario (a).
Tesorero (a).
Delegado (a).
Pro-Secretario (a)
Directores (as)

### FUNCIONES

**PRESIDENTE/A:** Dirige, preside reuniones ordinarias y extraordinarias además de representar al Centro ante autoridades u organismos estatales, municipales o particulares.

**VICE-PRESEIDENTE/A:** Coordina y delega ciertas funciones, reemplaza al presidente/a asumiendo las mismas funciones, en caso de impedimento del presidente/a

**PRO-SECRETARIO/A:** Deberá reemplazar al secretario/a en caso de ausencia, con las atribuciones propias de su cargo con la excepción de presidir reuniones.

**TESERORO/A:** Encargado/a de administrar correcta y transparentemente las finanzas del comité, cobrar las cuotas a los socios/as, previa entrega de un recibo; en casos especiales podrá junto al presidente/a hacer entrega de donativos extras, tendrá la obligación de rendir cuenta de su misión a la directiva cada tres meses. Los dineros recaudados deberán depositarse en una cuenta corriente bipersonal, de la que se manifestarán todos los movimientos contables del centro.

**DIRECTORES/AS:** Asesora y supervisa la adecuada labor de la directiva; colabora en la planificación de las actividades de este comité, participa en las reuniones del directorio, forma junto a dos socios/as la comisión revisadora de cuentas y la solicitará cuando estime conveniente

### **SISTEMA DE ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS**

- La elección del Directorio, deberá efectuarse dentro de los 90 días de iniciado el año escolar en el establecimiento.
- El quórum requerido para la elección del Directorio es determinado por el Reglamento Interno del Centro de Padres/madres o apoderados.
- Podrán ser elegidos los mayores de 18 años y quienes tienen a lo menos un año de pertenencia al Centro de Padres/madres o apoderados del establecimiento
- Cada curso deberá elegir democráticamente, al inicio del año escolar, un sub-centro con una directiva y un delegado/a que lo representará en las asambleas Generales.
- La directiva y los delegados/as permanecerán un año en sus funciones.
- La directiva anterior junto con el TRICEL serán los jueces electorales
- La elección constará de 3 etapas:
  1. Realizar un llamado general a los que quieran participar.
  2. Efectuar la propaganda escrita y difusión de las propuestas.
  3. Posteriormente será la votación
- Cada socio sufragará en forma libre y secreta en un solo acto, teniendo derecho a marcar tantas preferencias como candidatos/as haya por elegir, no pudiendo acumular preferencias en un candidato/a, ni repetir un nombre.
- Se proclamarán elegidos los candidatos/as que en la elección resulten con el mayor número de votos hasta completar los miembros del Directorio.
- Los postulantes deberán presentarse en forma de lista (ocupando todos los cargos antes mencionados)
- La votación será efectuada en el Establecimiento siendo informado todo a los padres/madres o apoderados de la fecha y hora en que pueden sufragar,
- El consejo y TRICEL determinará la forma de dar a conocer los resultados

## **XIV DEL CONSEJO DE PROFESORES/AS**

### **El Consejo de profesores/as:**

Es un organismo esencialmente **informativo y consultivo**, en lo que respecta a materias de rendimiento, convivencia, participación de los padres/madres o apoderados, entre otros. Será resolutorio en aquellas materias o temas que la dirección estime pertinente. Estará conformado por todos los Docentes del establecimiento que tengan contrato vigente, más otros profesionales que apoyen la docencia.

### **Funciones del Consejo de Profesores/as**

- Colaborar con la Dirección del establecimiento en las tareas de planificación y programación de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Tomar conocimiento del desarrollo y estado de avance de proyectos y otros que competan a uno o más estamentos.
- Proponer estrategias que puedan mejorar la calidad de la enseñanza y la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa
- Apoyar a la Dirección en la toma de decisiones respecto a faltas graves y gravísimas que vulneren la convivencia escolar, las que están expresadas en el presente Reglamento Interno.
- Elegir en cada período lectivo a un Secretario/a, que deberá levantar Acta en cada sesión, la que una vez aprobada,

- El reglamento Interno debe señalar **si el consejo de profesores/as tendrá o no carácter resolutivo en**
  1. Planificación u organización curricular
  2. Evaluación del aprendizaje
  3. Supervisión pedagógica
  4. Perfeccionamiento
  5. Otros.

## XV DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Equipo de Convivencia Escolar del Liceo Japón está compuesto por: la encargada de convivencia escolar quien lo coordina. La orientadora, Inspectora general, profesionales de apoyo psicosocial (psicóloga y trabajadora social.) Los cuales han sido designados por el Director del Establecimiento

### **Función del equipo de convivencia escolar**

Planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por los respectivos Consejos Escolares.

Intencionar buenas prácticas de convivencia,

Generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje

Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional. –

Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.

Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.

### **ESTRUCTURA**

El Equipo de Convivencia Escolar está constituido por los siguientes Profesionales

Inspectora General
Orientadora
Encargada de Convivencia Escolar
Trabajadora Social
Psicóloga/a

### **Roles de los integrantes de equipo de convivencia escolar**

**El encargado/a de Convivencia Escolar** debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

**Profesional(es) de apoyo psicosocial**, cumplen una importante función dentro de los equipos de convivencia. Teniendo experiencia en trabajos socioeducativos y con familias, capacidad para trabajar en equipo y en redes en áreas tales como salud, estilos de vida saludable, prevención de consumo de alcohol y drogas, embarazo adolescente, entre otras.

**Orientadora:** Es un pilar fundamental en el equipo de convivencia escolar colabora estrechamente en casos más problemáticos de disciplina de igual forma otorga guía para la toma de decisiones que afectan el futuro del estudiante como la elección de los estudios a seguir en base al perfil personal y académico.

**Inspectora General;** En el equipo de convivencia escolar vela porque las actividades del Liceo se desarrollen en un ambiente seguro de disciplina, bienestar y sana convivencia

## XVI BIBLIOGRAFÍA

1. Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018, Mineduc, División de Educación General, Equipo de Transversalidad Educativa, septiembre 2015.
2. Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, junio 2018.
3. Circular n° 768, Ord. 768 derechos de Niñas, Niños y Estudiantes Trans en el Ámbito de la Educación a Sostenedores.
4. Resguardo de derechos en la escuela: Orientaciones para la aplicación de la normativa educacional, Súper Intendencia de la Educación, mayo 2016
5. Marco para la buena Dirección y el Liderazgo Escolar, 1° edición 2015.
6. Bases curriculares 7° básico a 2° Medio, Ministerio de Educación 2015
7. Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia Escolar, Actualización según la Ley de Inclusión, Dirección de Educación General, Ministerio de Educación, 2015.
8. Orientaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, Unidad de Transversalidad Educativa, Mineduc, 2011.
9. Marco para la buena Enseñanza, CPIP E Investigaciones pedagógicas, 200

# APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

1. La revisión y actualización deberá llevarse a cabo, al menos, una vez al año y deberán explicitar el procedimiento que regulará sus modificaciones y/o adecuaciones.
2. Debe ser aprobado por el Consejo escolar
3. El director del establecimiento deberá responder por escrito al pronunciamiento del Consejo acerca de la aprobación y las modificaciones del Reglamento Interno.

## ANEXOS

### ANEXO 1 : CONTENIDO MINIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

#### **Consideraciones:**

1. Este protocolo incluye las consideraciones que se indican en el Anexo 1
2. [http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201303191137540.protocolo\\_situacion\\_maltrato\\_abuso.pdf](http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201303191137540.protocolo_situacion_maltrato_abuso.pdf)

#### **El protocolo deberá regular, a lo menos. Los siguientes aspectos:**

1. Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán a las denuncias o situaciones relacionadas con los hechos de maltrato físico o psicológico, de connotación sexual y agresiones sexuales que afecten la integridad de los estudiantes.
2. Personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que en este se establezcan.
3. Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos.
4. Medidas o acciones que involucren a madres, padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con ellos.

5. Medida de resguardo dirigido a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales, como también los procedimientos de derivación, coordinación y seguimiento con las instituciones y organismos competentes (OPD, PPF, etc.)
6. Vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado y a la comunidad educativa, respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento, siempre resguardando el respeto por la intimidad y el interés superior del NNA.
7. Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio público, Carabineros de Chile. Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir de la existencia de un delito o se tenga conocimiento de los hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo, dentro de 24 horas siguientes al momento en que toman conocimiento del hecho.

## **ANEXO 2 : CONTENIDO MINIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1. Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o requerimientos.
2. Responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que en este se establezcan.
3. Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.
4. Acciones destinadas a la resolución pacífica de conflictos con las madres, padres, apoderados, personal de aula y otros miembros de la comunidad educativa involucrados en los hechos investigados.
5. Medidas o sanciones que se adoptarán para cada una de las situaciones que se regulan (considerando el debido proceso, proporcionalidad y gradualidad)
6. Medidas protectoras destinadas a resguardar la identidad de los estudiantes involucrados, en caso de ser necesario, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
7. Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio público, Carabineros de Chile. Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir de la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delitos que afectaren a algún miembro de la comunidad educativa.